

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, con carácter provisional, Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Avila a doña María Angeles García Crespo, A15EC243.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida a don José Baquero de la Cruz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

Este Ministerio ha dispuesto nombrar con carácter provisional Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida a don José Baquero de la Cruz, encargado de Cátedra de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 16 de marzo de 1973 por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112, apartado c), en relación con la disposición transitoria quinta del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, y con la propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto designar Consejeros Nacionales de Educación en representación de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media a los siguientes señores

Propietario: Don Diego Manzanera Morante, Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena» de Madrid.

Suplente: Don Capitolino González Martín, Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa» de Madrid.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderles cesar mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra a don Alberto Martín Fernández miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid.

Por haber sido nombrado, en virtud de Orden ministerial de 14 de febrero de 1973, don Alberto Martín Fernández, Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid en sustitución de don José Jarque Gracia, actualmente vocal, por su condición de Director de la citada Escuela, de su Comisión Gestora de Integración.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Alberto Martín Fernández, miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid en sustitución del señor Jarque Gracia.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Huesca, don Emilio Molins Guerrero, pase destinado a la Magistratura de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo de Burgos, por haber sido destinado su titular, don Alvaro Espinosa Cabezas a la de Málaga número 2, y con el fin de proceder a su provisión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Huesca, don Emilio Molins Guerrero, pase destinado a la Magistratura de Burgos, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 727/1973, de 13 de abril por el que cesa en el cargo de Director general de Exportación don Manuel Quintero Nuñez.

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y tres,

Cesa en el cargo de Director general de Exportación don Manuel Quintero Nuñez, agudaciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

DECRETO 728/1973, de 13 de abril, por el que se nombra Director general de Exportación a don Jaime Requeijo González.

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y tres,

Nombro Director general de Exportación a don Jaime Requeijo González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes a don Juan Ibarra Urrestilla.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante, de 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de «Manobra Estiva, Regimientos y Señales» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, por un periodo de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro solo periodo de igual duración si supera las pruebas selectivas que se establezcan al final del primero, al Capitán de la Marina Mercante, don Juan Ibarra Urrestilla, nacido el 7 de octubre de 1917, que percibirá la retribución de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de

julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don José Luis Casal Devesa.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 208).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de Tecnología Mecánica y Talleres de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante, por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si supera las pruebas selectivas que se establezcan al final del primero, al Maquinista Naval Jefe don José Luis Casal Devesa, nacido el 1 de agosto de 1912, que percibirá la retribución de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Prácticas», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se convoca el concurso número 75 de vacantes vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmo. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 23 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 75, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles la nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado D) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Tres del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 30.300 pesetas como 50 por 100 del sueldo anual que corresponde al Cuerpo y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar. (Convocadas por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Albacete.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Sevilla.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zaragoza.—Cuatro del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Madrid.—Catorce de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Extensión Agraria, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 78.000 pesetas de sueldo, incentivos de productividad hasta un máximo de 72.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.